

**ANEXO N° 02: TÉRMINOS DE REFERENCIA****“SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ARQUITECTÓNICO DEL BIP WIRACOCHAPAMPA E INSUMOS PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA (PIA) DEL SECTOR 1, SUBSECTOR E DEL BIP WIRACOCHAPAMPA”.**

Área Usuaría	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN
Meta Presupuestaria	110500120001 – SERVICIO DE TOPOGRAFIA
Actividad del POI	DIAGNOSTICO Y RECOLECCIÓN DE INSUMOS DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA (PIA) EN LOS BIP MARCAHUAMACHUCO, WIRACOCHAPAMPA, CERRO MIRAFLORES Y CERRO SAZON
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO y ARQUITECTONICO.

I. DATOS GENERALES: Unidad de Investigación y Conservación

II. VINCULACIÓN DEL POI: AOI00137100037 Intervención en Patrimonio Cultural Inmueble con fines de Conservación.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene como finalidad pública obtener información técnica, métrica y cartográfica precisa del BIP Wiracochapampa, mediante un levantamiento topográfico de alta resolución. Estos insumos son fundamentales para el diagnóstico del estado de conservación y la planificación de proyectos de investigación arqueológica (PIA), permitiendo a la Unidad de Investigación y Conservación (UIC) el cumplimiento de las metas físicas y operativas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026."

IV. OBJETIVO:

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la ejecución del Servicio de Levantamiento Topográfico y Arquitectónico a Todo Costo, con la finalidad de obtener el diagnóstico físico y la recolección de insumos métricos de alta precisión del BIP Wiracochapampa. Asimismo, el servicio incluye la elaboración de la documentación técnica cartográfica necesaria para el diseño de los Proyectos de Investigación Arqueológica (PIA) con componente de conservación para el subsector E del sector 1 del BIP Wiracochapampa, asegurando el cumplimiento de las metas físicas programadas en el POI 2026 de la Unidad de Investigación y Conservación.

V. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 Alcance del servicio

- El proveedor podrá realizar la visita técnica al BIP Wiracochapampa, para lo cual deberá solicitarla al correo: npajuelo@marcahuamachuco.gob.pe y arodriguez@marcahuamachuco.gob.pe con el Arql. Niel Pajuelo y Cons. Alex Rodriguez para la coordinación previa.



- *El proveedor es responsable directo y absoluto del servicio que prestará, debiendo responder por su correcta ejecución. No se permitirá la subcontratación.*
- *Las actividades se realizarán en coordinación con la Unidad de Investigación y Conservación y responsable o coordinador designado por el área usuaria, con la finalidad de no interrumpir las actividades diarias que se desarrollen en los espacios a intervenir.*
- *El Proveedor está en la obligación de proveerse con la debida anticipación de todo lo necesario respecto a equipos, herramientas y materiales que se requieran para el cumplimiento del servicio; para ello deberá preparar la movilización de los mismos, a fin de que no exceda en tiempo en la prestación del servicio. El sistema de Movilización y desmovilización debe ser tal que no cause daño a las estructuras arqueológicas, ambientes cercanos, usuarios y visitantes.*
- *Todo daño o perjuicio a los bienes de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, o a terceros, producto de la ejecución de los trabajos será de entera responsabilidad del contratista; debiendo este, subsanar de forma inmediata los daños ocasionados o el reemplazo de los bienes dañados.*
- *El Proveedor deberá coordinar los trabajos a realizarse con el arqueólogo y conservador designados por la Unidad de Investigación y conservación.*
- *La Entidad y el área usuaria inspeccionará en cualquier momento los trabajos contratados.*
- *El proveedor deberá comunicar la relación del personal que realizará el servicio, los mismos que deberán estar identificados con fotocheck y/o distintivo de la empresa de ser el caso. Dicho personal deberá mostrar su DNI al ingresar a las instalaciones.*
- *El proveedor deberá garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente o residuos generado por el servicio, del cual los costos corren a cuenta del proveedor.*
- *Es de única y exclusiva responsabilidad del proveedor el pago de remuneraciones, indemnizaciones por accidente de trabajo, es decir, de todo beneficio social creado o por crearse que le corresponda a su personal. Quedando claramente establecido que no existe vínculo laboral entre la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco y el personal que labora para el contratista.*
- *El servicio deberá prestarse con respeto al principio de igualdad sin cometer actos de discriminación.*

5.2 Descripción del servicio:

El servicio comprende levantamiento topográfico y arquitectónico del bip Wiracochapampa e insumos para proyecto de investigación arqueológica (PIA) del sector 1, subsector E del BIP Wiracochapampa, incluyendo como mínimo:

- *Implementación, monumentación y certificación de un (01) punto geodésico de orden C, conforme a la normativa vigente, como base de control del BIP Wiracochapampa.*
- *Levantamiento arquitectónico a nivel de planta, considerando el perímetro de los muros existentes del BIP Wiracochapampa, en formato CAD y PDF.*
- *Levantamiento topográfico del subsector E, Sector 1 del BIP Wiracochapampa (PIA), con generación de información planimétrica y altimétrica georreferenciada.*
- *Levantamiento arquitectónico a nivel de planta del subsector E, sector 1 del BIP Wiracochapampa (PIA), considerando el perímetro de los muros existentes.*
- *Levantamiento topográfico con generación de curvas de nivel para un posterior análisis del comportamiento del escurrimiento superficial para la propuesta de drenaje en el subsector E, sector 1 del BIP Wiracochapampa (PIA).*
- *Levantamiento fotogramétrico mediante dron del subsector E, sector 1 del BIP*



- Wiacochapampa (PIA), integrado al sistema de control GNSS y estación total.*
- *Plano de ubicación del BIP Wiracochapampa.*
 - *Plano de ubicación del sector 1, subsector E del BIP Wiracochapampa, a intervenir.*
 - *Plano de ubicación de los subsectores del BIP Wiracochapampa, resaltando el subsector E, a intervenir.*
 - *Plano topográfico del subsector E, del BIP Wiracochapampa, con 02 perfiles (De norte a sur y de este a oeste).*
 - *Plano de estructuras diversas a nivel de planta del subsector E, del BIP Wiracochapampa.*
 - *Plano de unidades de excavación del subsector E, del BIP Wiracochapampa, definidas en coordinación con el área usuaria, con un máximo de veinte (20) unidades.*
 - *Plano de propuesta de drenaje del subsector E, del BIP Wiracochapampa.*
 - *Plano de propuesta del circuito interpretativo del subsector E, del BIP Wiracochapampa.*
 - *Elaboración de ortomosaicos en 2D (planta y elevación) de los elementos arquitectónicos (muros) del subsector E, sector 1 del BIP Wiacochapampa (PIA).*
 - *Elaboración de láminas por cada muro y paramento a partir de los ortomosaicos generados, en formato CAD y PDF. El ortomosaico será importado como base en CAD, sobre el cual se realizará la acotación y laminado correspondiente.*
 - *Informe de georreferenciación y memoria descriptiva del levantamiento topográfico del subsector E (PIA) y del BIP Wiracochapampa.*

5.3 Requisitos legales, reglamentos técnicos, normas meteorológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

- *Sistema de Referencia Geodésico: Norma del Instituto Geográfico Nacional (IGN) que establece el uso obligatorio del sistema WGS84 y la proyección UTM.*
- *Ley de Catastro (Ley N° 28294): Cumplimiento de los estándares del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial para la georreferenciación de predios.*
- *Norma Técnica G.040 (RNE): Del Reglamento Nacional de Edificaciones, referente a las definiciones y precisiones mínimas para levantamientos topográficos.*
- *Resolución Jefatural del IGN: Para la certificación de Puntos de Control Geodésico (si el TDR pide puntos de Orden C).*
- *Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA): (Decreto Supremo N° 003-2014-MC)*
- *Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo*
- *Ley General del Ambiente (Ley N° 28611)*

El servicio se ejecutará en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA), y las normas técnicas del Instituto Geográfico Nacional (IGN). El contratista es el único responsable de contar con los seguros de ley (SCTR) para su personal y de garantizar que los equipos utilizados cuenten con certificados de calibración vigentes no mayores a 06 meses.

5.4 Acondicionamiento, montaje o instalación

El proveedor es el único responsable del despliegue logístico y técnico para la ejecución del servicio. Esto comprende:

**A). Acondicionamiento de Puntos de Control (Georreferenciación):**

Instalación de Puntos Geodésicos: Se deberá monumentar e instalar el punto de control de orden "C" (según norma del IGN) en zonas estratégicas que no afecten las estructuras arqueológicas.

Monumentación: Los hitos deben ser de concreto o estar fijados sobre roca fija mediante pernos de bronce o acero inoxidable, debidamente pintados y codificados para su identificación en el tiempo.

B). Montaje y Despliegue de Equipos:

Estaciones Totales y GPS: El montaje de trípodes y equipos de medición debe realizarse sobre terreno firme. Queda terminantemente prohibido el anclaje de equipos sobre muros, cabeceras de muros o estructuras prehispánicas.

Vuelos Fotogramétricos (Drones): En caso de usar drones, el proveedor deberá acondicionar una zona de despegue y aterrizaje fuera del área intangible, previa coordinación con el arqueólogo o conservador responsable.

Instalación de Dianas: El montaje de puntos de fotocontrol (dianas) debe ser temporal y retirado inmediatamente después de concluido el levantamiento.

C). Logística "A Todo Costo":

Cuadrilla de Campo: El contratista debe prever el acondicionamiento de los insumos necesarios para su personal (herramientas de limpieza de maleza ligera si es necesario para la visibilidad del prisma, estacas, libretas, etc.).

Autonomía: El servicio debe ser autónomo en cuanto a energía eléctrica (baterías, cargadores solares o generadores) para la carga de equipos en campo, sin depender de las instalaciones de la Unidad Ejecutora 007: Marcahumachuco.

D). Protección del Sitio (Normas de Conducta):

El montaje de campamentos provisionales o zonas de refrigerio del personal deberá ubicarse estrictamente fuera de las áreas delimitadas como bienes inmuebles prehispánicos.

Limpieza: Al finalizar cada jornada, el proveedor deberá dejar el área libre de cualquier material de instalación temporal (cintas de señalización, estacas sobrantes, residuos sólidos).

5.5 Garantía Comercial:

El contratista garantizará la calidad y precisión técnica del servicio por un periodo mínimo de un (01) año, computado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del servicio.

Alcance de la Garantía:

Corrección de Errores: El proveedor se compromete a subsanar, corregir o rectificar cualquier error, omisión o discrepancia técnica detectada en los planos, memorias descriptivas o archivos digitales (nubes de puntos, ortofotos), sin que esto genere costo



adicional para la Entidad.

Veracidad de la Información: La garantía cubre la exactitud de la georreferenciación y los niveles altimétricos. En caso de detectarse un desfase que supere el margen de error tolerado por las normas del IGN, el contratista deberá realizar el levantamiento nuevamente en las zonas afectadas.

Sustento Técnico: Ante cualquier observación técnica por parte de los órganos de control o del Ministerio de Cultura sobre el producto entregado, el contratista deberá brindar el soporte técnico necesario para el levantamiento de dichas observaciones.

Procedimiento de Ejecución:

Detectado el vicio oculto o error técnico, la Unidad de Investigación y Conservación (UIC) comunicará el hecho al contratista, quien tendrá un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para realizar las correcciones y entregar el material subsanado.

5.6 Muestras:

El proveedor deberá adjuntar copia de los certificados de calibración vigente (con una antigüedad no mayor a seis meses) de los equipos a utilizar: Estación Total, Drone y/o GPS Diferencial. El cual debe ser enviado al correo: npajuelo@marcahuamachuco.gob.pe y arodriguez@marcahuamachuco.gob.pe con el Arql. Niel Pajuelo y Cons. Alex Rodriguez.

5.7 Prestaciones accesorias:

El contratista, además de la entrega de los productos principales, se compromete a cumplir con las siguientes prestaciones accesorias:

- El proveedor deberá realizar una **sesión de inducción técnica** (virtual o presencial) de al menos 04 horas dirigida al personal de la Unidad de Investigación y Conservación (UIC) y unidades competentes de la oficina de gestión de proyectos (OGP) de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, el cual será efectuado al culminar el servicio.
- El contratista brindará soporte técnico remoto por un periodo de noventa (90) días calendario posteriores a la conformidad. Este soporte consistirá en resolver consultas sobre la lectura de los datos o proporcionar asistencia en caso de incompatibilidad de los formatos digitales con los sistemas de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco.
- El proveedor deberá mantener una copia de seguridad (backup) de toda la información cruda y procesada (archivos RAW, puntos de control, modelos 2D) por un periodo de **seis (06) meses**, la cual podrá ser solicitada por la Entidad en caso de pérdida o deterioro de los soportes entregados originalmente.

VI. PRODUCTOS/ENTREGABLES:

Finalizado el servicio el proveedor deberá presentar un informe descriptivo y con registro fotográfico detallando la descripción del servicio realizado dirigido a la Oficina de



Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, que será presentado el primer día hábil siguiente al culminar el servicio. Considerándose un (01) entregable, según el siguiente detalle.

NÚMERO DE ENTREGABLE O PRODUCTO	PRESENTACIÓN
1	Informe descriptivo con registro fotográfico y adjunto toda la información que se detalla en el ítem: 5.2. Descripción del servicio, en un plazo máximo de 30 días.

De existir observaciones se procederá conforme a lo señalado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Todos los productos/entregables serán presentados de manera presencial en la mesa de partes de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, sito en el primer piso del edificio ubicado en el jr. Sucre# 335 – 337, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad o de forma virtual a través de la plataforma virtual de atención a la ciudadanía de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, de la Sede del Ministerio de Cultura, mediante el siguiente link: <https://plataformamincu.cultura.gob.pe/Administrados>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. Los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se considerarán como presentados el mismo día hábil. Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados, o cualquier otro día inhábil, se considerarán presentados al primer día hábil siguiente.

VII. OTROS:

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Título profesional en las carreras de Ingeniería Civil y/o Agrícola, Colegiado y habilitado.
- ✓ Curso, taller o diplomado en: “SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE INMUEBLES- CRITERIOS TÉCNICOS EN CATASTRO Y REGISTROS”
- ✓ Curso, taller o diplomado: “ESPECIALIZACION EN PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN”
- ✓ Curso de actualización en CIVIL 3D
- ✓ Curso de actualización en LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CON ESTACION TOTAL
- ✓ Experiencia laboral general no menor de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- ✓ Experiencia laboral no menor de dos (02) años servicios realizados en monumentos arqueológicos en el sector público y/o privado.
- ✓ Experiencia laboral específica de mínima de un (01) año en levantamiento topográfico en el sector público y/o privado.
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC) activo y habido.
- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.



- ✓ *Tener Registro Nacional de Proveedores de Servicios (RNP) activo.*
- ✓ *Contar con colegiatura y habilitación vigente del colegio de Ingenieros del Perú (CIP)*
- ✓ *No contar con impedimento para contratar con el estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.*

El postor (persona natural o jurídica) debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 25,000.00 (Veinticinco mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- *Servicios de levantamiento topográfico y/o georreferenciación.*
- *Servicios de fotogrametría con drones y/o escaneo láser (LiDAR).*
- *Servicios de catastro urbano o rural.*
- *Servicios de ingeniería y/o consultoría que incluyan la elaboración de planos topográficos para proyectos de inversión o saneamiento físico-legal.*
- *Servicios de levantamiento arquitectónico y/o topográfico en Sitios Arqueológicos, Bienes Inmuebles Prehispánicos o Monumentos Históricos.*

Esta experiencia será acreditada con constancia de prestación y/o certificado de trabajo y/o órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, constancia de depósito y/o nota de abono y/o reporte de estado de cuenta.

IX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

El postor deberá acreditar los siguientes requisitos para ser considerado apto:

A) Perfil del Personal Clave: *(solo es persona Jurica)*

- ✓ *01 Responsable del Servicio: Ingeniero Civil y/o Agrícola.*

Experiencia del Personal Clave: *(solo es persona Jurica)*

- ✓ *Experiencia laboral general no menor de cinco (05) años en el sector público y/o privado.*
- ✓ *Experiencia laboral no menor de dos (02) años servicios realizados en monumentos arqueológicos en el sector público y/o privado.*
- ✓ *Experiencia laboral específica de mínima de un (01) año en levantamiento topográfico en el sector público y/o privado.*

B) Equipamiento Estratégico (Propio o Alquilado):

Al ser un servicio "a todo costo", el postor debe declarar disponibilidad de:

- *01 Estación Total con precisión angular de 1" o 2".*
- *01 Equipo GPS Diferencial (GNSS).*
- *01 Drone profesional con sensor para fotogrametría (opcional pero recomendado).*

Se acredita mediante declaración jurada o facturas de compra/alquiler.

**X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:****10.1 Lugar de prestación del servicio:**

BIEN INMUEBLE PREHISPANICO	DIRECCIÓN O REFERENCIA	DISTRITO, PROVINCIA Y REGION
Wiracochapampa	Caserío Wiracochapampa	Huamachuco, Sánchez Carrión, La Libertad

LA ENTIDAD no proporcionará al contratista un espacio físico permanente, puesto de trabajo, oficina, herramientas, equipos de oficina ni elementos de protección personal, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista. Asimismo, EL CONTRATISTA no será incluido en el organigrama interno de la entidad.

10.2 Plazo de ejecución del servicio

El plazo del servicio será de treinta (30) días calendarios contados desde el siguiente día de emitida la orden de servicio del 2026.

XI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Investigación y Conservación, quien, será responsable de emitir la conformidad, en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el producto o entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XII. MODALIDAD DE PAGO Y FORMA DE PAGO**12.1. Modalidad de pago**

12.1.1. Suma Alzada

12.2. Forma de pago

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago se realizará previa conformidad del área usuaria, según el número de armadas que se detallan a continuación:

NÚMERO DE ENTREGABLE O PRODUCTO	PORCENTAJE DE PAGO
1° entregable	100 % del total.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**13.1. Respecto de la ejecución contractual**

El contratista es responsable de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los



resultados acordados.

13.2. Seguridad de la información

El contratista se compromete a garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información a la que se tenga acceso, en el marco de la ejecución contractual.

13.3. Responsabilidad por vicios ocultos

Conforme a lo señalado en el inciso c) del numeral 69.2. del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

13.4. Confidencialidad y propiedad intelectual

La información y material producido bajo los presentes, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasará a propiedad de la ENTIDAD. El/La proveedora deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XIV. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

14.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:

$F = 0.40.$

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25.$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga



más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

- En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.
- El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14.2. Otras penalidades: No corresponde

N°	Penalidades	Cálculo/ Fórmula	Procedimiento
1			
2			

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato u orden de servicio, podrá ser resuelto en concordancia con el Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- h) *Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- i) *Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.*
- j) *Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- k) *Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.*
- l) *Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*
- m) *Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.*
- n) *Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.*

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Asimismo, es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza:

- ✓ *No haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.*
- ✓ *Mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.*
- ✓ *Abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.*
- ✓ *Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.*

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado mediante Decreto Supremo N° 09- 2025-EF/MC.

XVIII. GARANTÍAS:

El contratista es responsable por la calidad técnica de los servicios prestados y por los errores u omisiones en los entregables por un periodo de un (01) año, contado a partir de la conformidad de la Entidad. La conformidad del servicio por parte de la Entidad no exime al contratista de su responsabilidad por defectos o vicios ocultos detectados con posterioridad.

El contratista garantiza que todos los equipos electrónicos y mecánicos (Estación Total, GPS Diferencial, Drone, etc.) utilizados para el servicio cuentan con certificados de calibración vigentes y se encuentran en óptimas condiciones de operatividad



XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, se identifican y asignan los siguientes riesgos para la ejecución del servicio:

A) Riesgo por Condiciones Climáticas Adversas:

- **Descripción:** Presencia de lluvias intensas, granizadas o neblina que impidan la visibilidad del equipo topográfico o el vuelo de drones en el BIP.
- **Asignación:** El contratista es responsable de planificar el trabajo de campo considerando el pronóstico climático de la zona.
- **Mitigación:** El proveedor deberá contar con equipos con protección adecuada (IP contra humedad) y prever días de margen en su cronograma para no afectar el plazo de entrega de 30 días.

B) Riesgo de Errores Técnicos y Georreferenciación:

- **Descripción:** Discrepancias en los puntos de control o pérdida de señal GPS que afecten la precisión métrica.
- **Asignación:** Responsabilidad exclusiva del contratista.
- **Mitigación:** Uso de equipos debidamente calibrados y validación de puntos de control con la red del IGN antes de iniciar el levantamiento masivo.

C) Riesgo de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- **Descripción:** Accidentes del personal durante la movilización, transporte, en el terreno o afecciones por la altura.
- **Asignación:** Responsabilidad del contratista.
- **Mitigación:** Contar obligatoriamente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y proporcionar Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados al personal de cuadrilla.

D) Riesgo de Afectación al Patrimonio Arqueológico:

- **Descripción:** Daño accidental a muros o estructuras arqueológicas durante el desplazamiento o monumentación de hitos.
- **Asignación:** Responsabilidad del contratista (bajo supervisión de la UIC).
- **Mitigación:** Inducción previa al personal sobre el tránsito en zonas arqueológicas y prohibición de anclajes en estructuras prehispánicas.

E) Riesgo Logístico y de Equipamiento:

- **Descripción:** Desperfecto técnico de la Estación Total, Drone o GPS que paralice el servicio.
- **Asignación:** Responsabilidad del contratista (Servicio a Todo Costo).
- **Mitigación:** El proveedor debe garantizar la sustitución inmediata del equipo dañado en un plazo no mayor a 48 horas para evitar el incumplimiento del plazo contractual.

**XX. OTRAS CONDICIONES**

El proveedor declara conocer que el servicio es "a todo costo", por lo que asume la responsabilidad total de: traslados, pasajes, alimentación, hospedaje, equipos de protección personal (EPP), seguros (SCTR), materiales de campo, herramientas y software para el procesamiento de datos. La Entidad no realizará pagos adicionales por ningún concepto fuera del valor referencial.

El contratista es el único empleador del personal que conforma su cuadrilla de trabajo, siendo responsable de sus beneficios sociales, seguros y cualquier contingencia laboral o accidente de trabajo. La Entidad queda exenta de cualquier responsabilidad solidaria.

*La Entidad facilitará las coordinaciones para el ingreso del personal del contratista a las áreas de intervención. Sin embargo, el contratista deberá presentar previamente la relación de personal y equipos, adjuntando copias de los **DNI y seguros SCTR** vigentes.*

XXI. ANEXOS:

No corresponde

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica